

38/210. Asistencia económica especial a Benin*La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones 35/88 de 5 de diciembre de 1980, 36/208 de 17 de diciembre de 1981 y 37/151 de 17 de diciembre de 1982, en las que hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara, de manera eficaz y continua, asistencia financiera, material y técnica a Benin, a fin de ayudar a ese país a superar sus dificultades financieras y económicas,

Recordando asimismo la resolución 419 (1977) de 24 de noviembre de 1977 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo hizo un llamamiento a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales competentes, inclusive las Naciones Unidas y los organismos especializados, para que proporcionaran asistencia a Benin,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el representante de Benin el 10 de noviembre de 1983¹⁹⁶, en la que describió la gravedad de la situación económica y financiera de su país y las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a esas dificultades,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General¹⁹⁷,

Tomando nota de que, según ese informe, a pesar de diversos factores desfavorables, Benin continúa progresando en sus esfuerzos de desarrollo como resultado de las medidas adoptadas por el Gobierno y de la asistencia que ha prestado la comunidad internacional,

Profundamente preocupada, sin embargo, por el hecho de que Benin sigue tropezando con graves dificultades económicas y financieras, caracterizadas por el marcado desequilibrio de su balanza de pagos, la pesada carga de la deuda externa y la falta de recursos para poner en práctica su programa planificado de desarrollo económico y social,

Observando además que las condiciones climáticas desfavorables en las zonas costera y septentrional de Benin siguen causando pérdidas en la producción agropecuaria,

Habiendo tomado nota de los esfuerzos del Gobierno de Benin para movilizar apoyo internacional para el plan de desarrollo nacional mediante la organización de una conferencia de mesa redonda celebrada en Cotonou en marzo de 1983, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que Benin figura entre los países menos adelantados,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar el programa internacional de asistencia económica a Benin y para movilizar apoyo con ese fin;

2. *Reitera su apoyo* de la evaluación y las recomendaciones de la misión de examen enviada a Benin en julio de 1982, que figuran en el anexo al informe del Secretario General¹⁹⁸;

3. *Toma nota con satisfacción* de que los participantes en la conferencia de mesa redonda expresaron

su interés en el plan de desarrollo de Benin y le ofrecieron apoyo;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que respondan generosamente y con urgencia a las necesidades de Benin, expuestas en el plan de desarrollo de ese país para 1983-1987;

5. *Expresa su reconocimiento* por la asistencia ya otorgada o prometida a Benin por los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, interregionales e intergubernamentales;

6. *Toma nota con satisfacción* de las medidas adoptadas por el Gobierno de Benin para fortalecer la economía del país mediante reformas financieras y administrativas;

7. *Reitera el llamamiento* que ha hecho a todos los Estados Miembros para que presten con generosidad asistencia apropiada a Benin, en forma bilateral y multilateral, de ser posible mediante donaciones o préstamos en condiciones de favor, a fin de que Benin pueda poner plenamente en práctica el programa especial de asistencia económica recomendado;

8. *Pide* a los órganos y programas pertinentes de las Naciones Unidas—en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia—que prosigan e intensifiquen sus programas de asistencia a Benin, cooperen estrechamente con el Secretario General a fin de organizar un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan puesto a disposición de ese país;

9. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa Mundial de Alimentos, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a la Organización Mundial de la Salud que concedan toda la asistencia posible al Gobierno de Benin para ayudarlo a proporcionar a la población los recursos humanitarios que necesita con urgencia, prestando ayuda alimentaria, medicamentos y equipo para las zonas afectadas por la sequía;

10. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su examen, las necesidades particulares de Benin y a que informen al Secretario General acerca de las decisiones de esos órganos antes del 15 de julio de 1984;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Benin;

b) Vele por que se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias necesarias para continuar

¹⁹⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Segunda Comisión, 35a. sesión, párrs. 52 a 54.

¹⁹⁷ A/38/216, secc. III.

¹⁹⁸ A/37/134.

organizando el programa internacional de asistencia a Benin y para movilizar dicha asistencia;

c) Mantenga la situación de Benin en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Benin;

d) Disponga la realización de un estudio de la situación económica de Benin y del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

*104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983*

38/211. Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/87 de 5 de diciembre de 1980, 36/206 de 17 de diciembre de 1981 y 37/145 de 17 de diciembre de 1982, en las que afirmó la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país e invitó a la comunidad internacional a suministrar recursos suficientes para ejecutar el programa de asistencia a la República Centroafricana,

Tomando nota de la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional de la República Centroafricana el 10 de octubre de 1983¹⁹⁹, en la que expuso los graves problemas económicos y financieros del país y afirmó que la situación no había mejorado a causa de la insuficiencia de recursos financieros y que era indispensable la asistencia exterior,

Tomando nota asimismo de la declaración formulada por el representante de la República Centroafricana el 10 de noviembre de 1983²⁰⁰, según la cual la respuesta de la comunidad internacional al llamamiento urgente de la Asamblea General no ha estado a la altura exigida por las circunstancias,

Teniendo presente que la República Centroafricana es un país en desarrollo sin litoral y que figura entre los países menos adelantados,

Recordando el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados²⁰¹, en que se recomienda que se aumente la ayuda a estos países,

Especialmente preocupada por el hecho de que el Gobierno de la República Centroafricana no esté en

condiciones de brindar a la población servicios adecuados de salud y educación y otros servicios sociales y públicos indispensables a causa de la aguda escasez de recursos financieros y materiales,

Teniendo presente que la situación económica y social de la República Centroafricana se ha visto aún más agravada debido a una sequía sin precedentes y a la disminución brusca y considerable de los ingresos procedentes de exportaciones,

Observando con satisfacción los considerables esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de la República Centroafricana en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país a pesar de las dificultades con que se enfrentan,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁰², al cual se anexa el informe de la misión enviada a la República Centroafricana en junio de 1982 para realizar un estudio de la situación económica del país y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país, en aplicación de la resolución 36/206 de la Asamblea General,

Habiendo examinado también el informe resumido del Secretario General²⁰³,

Tomando nota de que, según esos informes, la situación presupuestaria de la República Centroafricana impide al Gobierno emprender un programa de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo si no cuenta con suficiente asistencia financiera externa,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado con miras a movilizar recursos para ejecutar el programa de asistencia a la República Centroafricana;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados, las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales por su contribución al programa de asistencia a la República Centroafricana;

3. *Toma nota con preocupación*, sin embargo, de que la asistencia prestada a ese respecto no alcanza para responder a las necesidades urgentes del país;

4. *Señala urgentemente a la atención* de la comunidad internacional el cuadro 6 del anexo al informe del Secretario General²⁰², en el que se indican los proyectos que han sido parcialmente financiados y los que no han sido financiados;

5. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados para que, por conductos bilaterales o multilaterales, presten una ayuda generosa para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana;

6. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas —en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo

¹⁹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 26a. sesión, párrs. 223 a 270.

²⁰⁰ *Ibid.*, Segunda Comisión, 34a. sesión, párrs. 13 a 17.

²⁰¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1^o a 14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

²⁰² A/37/131.

²⁰³ A/38/216, secc. VI.